Subvenciones del Cabildo de La Palma

para productos de apoyo y adaptación de la vivienda

Personas con dependencia o discapacidad reconocida

PLAZO PARA PEDIRLA: del **8 al 22 de octubre de 2026**

¿Qué financia?

Productos de apoyo
Por ejemplo: cama articulada, grúa, silla de ruedas, andador o barras de apoyo.
Hasta 3.000 €

Adaptación de la vivienda habitual
Por ejemplo: baño o cocina, ensanchar pasillos, rampas o salvaescaleras.
Hasta 6.000 €

¿Para quién es?

- Personas que viven en La Palma con **grado de dependencia reconocido** (basta con la resolución de dependencia) y/o con **discapacidad reconocida**.
- Para la vivienda donde viven de forma habitual: propia, en usufructo o de alquiler con permiso del dueño.

¿Dónde informarse y pedirla?

- **Solicitud, documentos y bases:** en la sede electrónica del Cabildo de La Palma.
- **Si no puedes acceder o necesitas ayuda**, acude a los **servicios sociales de tu municipio** para pedir información y asesoramiento.
- **Cabildo de La Palma:** 922 423 100.

Papeles que vas a necesitar

- ☐ DNI
- ☐ Resolución de dependencia y/o certificado de discapacidad
- ☐ Certificado de empadronamiento con convivencia
- ☐ Última declaración de la renta (o certificado de no hacerla y de la pensión)
- ☐ Presupuesto detallado
- ☐ Si es obra: escritura o contrato de alquiler con permiso del dueño
- ☐ Alta a terceros en el modelo del Cabildo (Anexo II), sellada por el banco

A tener en cuenta para que todo salga bien

- **ESPERA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ANTES DE COMPRAR O EMPEZAR LA OBRA.** Es el documento del Cabildo que dice que te conceden la subvención y por qué cuantía. Desde esa fecha tienes un año para hacerlo.
- **ACEPTA LA SUBVENCIÓN:** cuando te llegue la resolución del Cabildo con la concesión de la subvención, hay un segundo paso: enviar el documento de **aceptación de la subvención** (Anexo III) en **10 días hábiles**, como indique la resolución. Si no la aceptas, la pierdes.
- **LA SUBVENCIÓN ES UN PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO** (del 60 % al 100 %, según la puntuación). Hay que justificar el presupuesto completo: una parte la paga el Cabildo y el resto la persona. *Ejemplo: presupuesto de 1.000 € y subvención del 70 %: el Cabildo aporta 700 €, la persona 300 €, y se justifican los 1.000 €.* Si gastas menos, baja en la misma proporción.
- **PARA JUSTIFICAR:** factura o facturas y justificante o justificantes del banco que demuestran el pago (la orden de transferencia no vale).
- **JUSTIFICA EN CUANTO TERMINES EL GASTO**, sin esperar al final del año: así no se pierden papeles.
- **GUARDA LA COPIA SELLADA DE LA SOLICITUD**: demuestra que la entregaste a tiempo.
- **ANTE CUALQUIER DOCUMENTO DEL CABILDO, SI NO SABES CÓMO ACTUAR**, contacta con los servicios sociales de tu municipio.

Fuente: Bases reguladoras (BOP n.º 125, de 16/10/2024) y convocatoria (Resolución n.º 2026/10151, de 29/09/2026). Guía orientativa; prevalecen las bases y la convocatoria oficiales. · Área social · AFA La Palma